



INFORME DE TESORERIA

El funcionario que suscribe tiene el honor de informar en relación al asunto de referencia lo siguiente:

1.- LEGISLACION APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local (LBRL).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (Ley 3/2004).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (RD 635/2014).
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, que modifica el anterior
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico (RDL 17/2014).

2.- ANTECEDENTES.

2.1. Con la entrada en vigor el 31 de julio de 2014 del RD 635/2014 se da cumplimiento a lo establecido por la LOEPSF, tras la reforma operada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público (LO 9/2013), que introduce el concepto del Periodo Medio de Pago (PMP), como expresión del volumen de la deuda comercial, y establece la obligación de que todas las Administraciones Públicas (Art. 2 y Disposición Adicional Tercera) lo apliquen y lo hagan público. La anterior norma realza la importación del Plan de Tesorería y su seguimiento al vincularlo con la evolución del PMP y las medidas correctoras a adoptar en caso de incumplimiento.

2.2. La LOEPSF introduce el término Plan de Tesorería en su artículo 18 refiriéndose al mismo como un documento existente que es necesario actualizar en caso de incumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

2.3. El meritado Plan de Tesorería debe considerarse equivalente al Plan financiero recogido en el art. 133 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las

Tlfn: 956 149493

Fax: 956 149260

	Código Cifrado de Verificación: P22NM0V0B1110R7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	RAFAEL DE LA CALLE TORRES, 31630713D	FECHA	17/01/2020
P22NM0V0B1110R7			



bases del régimen local, enmarcado en el Título X de la Ley dedicado a las ciudades de gran población, circunstancia que acaece en este Ayuntamiento.

2.4. Comenzado el ejercicio 2020 corresponde la formulación del Plan de Tesorería del ejercicio, que sirva de instrumento de planificación de las entradas y salidas de fondos durante el año con base a la reglamentación establecida en el vigente Plan de Disposición de fondos de Tesorería, todo ello con base al presupuesto prorrogado del ejercicio 2019 para 2020 y hasta tanto no se apruebe el del ejercicio corriente.

2.5. El órgano competente para la aprobación del mismo es la Alcaldía-Presidencia ex art. 186 del TRLHL, salvo mejor criterio en derecho.

3.- INFORME.

3.1. Bases para la elaboración del documento. El documento se ha elaborado con base a los datos históricos obrantes en estas dependencias de los flujos de ingresos y pagos que se vienen produciendo en este Ayuntamiento, y presupone la existencia de créditos presupuestario para atender los mismos en el ejercicio 2020 y de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados para los pagos que tengan dicha naturaleza.

Metodología. Se ha elaborado un documento que se une a este informe como ANEXO I, comprensivo de todos los ingresos que se prevén recaudar en el ejercicio y de todos los pagos a realizar para atender en plazo los compromisos de los que tiene conocimiento esta dependencia, incluidos los corrientes y los de ejercicios cerrados. Dicho documento arroja un déficit de Tesorería de **-29.069.952,44 €** a los que habría que sumar el importes de los saldos iniciales de tesorería vinculados a finalidades concretas, como fianzas y el prudente fondo de maniobra a fin de ejercicio. Dicho importe se cuantifica en 10 millones de €, estimándose que el resto de cuentas vinculadas a programas o remanentes vinculados van a consumirse por cumplimiento de su finalidad. A partir del mismo, y al objeto de elaborar un Plan ejecutable en el tiempo, se ha elaborado otro documento, que se une como ANEXO II, en el que se han suprimido pagos en función del orden de prelación establecido y de la naturaleza de los recursos, afectada o no, que los financian. El citado Plan arroja un saldo positivo de 10 millones de €,

También se ha volcado la información en el modelo de presupuesto de Tesorería previsto por el MINHAFP para los seguimientos trimestrales de la evolución económica-financiera municipal, manteniéndose sin embargo el documento en su estructura anterior igualmente para una mejor comprensión y análisis por los gestores. El documento se une como ANEXO III

	Código Cifrado de Verificación: P22NM0V0B1110R7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	RAFAEL DE LA CALLE TORRES, 31630713D	FECHA	17/01/2020
P22NM0V0B1110R7			



3.2. Detalle de los apartados del Plan.

INGRESOS	OBSERVACIONES
CAPÍTULOS I A III	
IMPUESTOS Y TASAS CAPÍTULOS I Y II. RECAUDACION MUNICIPAL	Se recogen los ingresos líquidos de la recaudación municipal de corriente y de cerrado por los distintos conceptos tributarios y no tributarios, excluyendo por tanto las compensaciones y devoluciones de ingreso.
OTRAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	Se recogen los ingresos de la tasa de basura que se vienen recaudando a través de convenio por la concesionaria del servicio de aguas municipal, además de otros de la misma naturaleza de menor cuantía
CAPITULO IV	
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	Recoge principalmente el bruto de la PIE y otras subvenciones menores otorgadas por la administración del Estado, que está afectos a las finalidades del RDL 8/2013 y se ingresan en una cuenta vinculada, ordinal 211
TRANSFERENCIAS JUNTA ANDALUCÍA, PATRICA Y OTROS	Recoge los ingresos corrientes de la Junta de Andalucía por PATRICA y otras subvenciones corrientes.
TRANSFERENCIAS JUNTA DE ANDALUCÍA.- AYUDA A DOMICILIO	Recoge los ingresos de la Junta por el programa de SAD, por su importancia cuantitativa.
CAPITULO V	
INGRESOS PATRIMONIALES	Recoge una estimación de los ingresos patrimoniales, principalmente de concesiones administrativas, gestionados por los servicios de recaudación.
CAPITULO IX	
VARIACIONES DE PASIVOS FINANCIEROS	Recoge las operaciones de préstamos permitidas al Ayuntamiento por el marco legal: la anualidad 2020 del fondo de ordenación para pagos financieros, además de las medidas previstas de compensación de los reintegros negativos de la PIE y el préstamo solicitado para el pago de sentencias (31,3 millones).
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	
ANTICIPO PIE. OPERACIONES DE TESORERIA	No se prevén operaciones.

3

SUMA INGRESOS

PAGOS	
CAPITULO I	
AYUNTAMIENTO (NOMINA LIQUIDA)	Recoge la previsión de nóminas para el ejercicio con base a lo devengado en el ejercicio 2019. No se incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Previsión de recuperación resto parte paga extra 2012.
TESORERIA SEGURIDAD SOCIAL (CORR.+CERRADO)	Recoge la previsión de obligaciones del corriente y fraccionamientos vigentes
CAPITULO II	
PROVEEDORES CAPITULO II.- GRANDES PROVEEDORES	Recoge la previsión de pagos de corriente de los concesionarios de grandes servicios municipales
PROVEEDORES CAPITULO II.- RESTO PROVEEDORES	Recoge el resto de proveedores de capítulo II de corriente
CAPITULO III Y IX	

	Código Cifrado de Verificación: P22NM0V0B1110R7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	RAFAEL DE LA CALLE TORRES, 31630713D
	FECHA 17/01/2020
 P22NM0V0B1110R7	



INTERESES COMISIONES Y DERIVADOS	Recoge la previsión de los pagos por intereses y comisiones de corriente
AMORTIZACIÓN DE PMOS. A L/P	Recoge la previsión de los pagos por amortizaciones de corriente
CAPITULO IV	
GRUPO MUNICIPAL - NOMINAS ADMONES. PUBLICAS Y FUNCIONAMIENTO	Recoge la previsión de pagos de nóminas y gastos de funcionamiento del grupo municipal, a excepción del transporte urbano.
GRUPO MUNICIPAL.- TRANSPORTE URBANO	Recoge la previsión de pagos de nóminas y gastos de funcionamiento transporte urbano , por su trascendencia cuantitativa
CONSORCIO BOMBEROS	Recoge la previsión de pagos de corriente y el acuerdo de pago de cerrados suscrito
AYUDAS SOCIALES Y SUBVENCIONES	Recoge las ayudas sociales en metálico y las subvenciones del recibo de Aquajerez
CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES	Recoge las aportaciones de corriente al mismo y de cerrados.
CAPITULO VI	
INVERSIONES REALES	Recoge la previsión de pagos de dicho capítulo, principalmente las de la financiación afectada del EDUSI
PRESUPUESTOS CERRADOS	
PROVEEDORES DE CERRADO	Recoge los pagos necesarios de ejercicios cerrados para dar cumplimiento al periodo medio de pagos legal, prorrateados por meses y otros de cerrados que no forman parte del cálculo del PMP
REMANENTES PMS	Recoge los pagos de las inversiones, algunas en curso, financiadas con Patrimonio Municipal del Suelo
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	
DEVOL. SALDOS NEGAT. PIE 2008-2009-2013	Recoge la devolución de los saldos negativos de las PIEs indicadas
DEVOLUCIÓN DE OPERACIONES	Sin movimientos en el ejercicio.
AGENCIA TRIBUTARIA (CORR.+CERRADO)	Recoge la previsión de obligaciones del corriente y fraccionamientos vigentes, y el fraccionamiento de la deuda del reintegro del programa REINDUS proveniente de Emusujesa.

3.3. Consideraciones en torno al documento. Es necesario en este momento hacer mención a lo ya informado por esta Tesorería con motivo del incumplimiento en 2015 del PMP: *"La adaptación del Plan de tesorería en cumplimiento de la ley debe enmarcarse en la regulación del vigente Plan de Disposición de Fondos de Tesorería, de forma que se respete la prelación legal de pagos. En este sentido, hay que señalar que hasta hace pocos años la prelación de pagos en la administración local estaba definida en el art. 187 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que establecía la prioridad de los pagos de personal y de ejercicios cerrados. La aprobación de la LOEPSF ha provocado una distorsión en el tema al insertarse en su artículo 14 la prioridad absoluta de pago de la deuda pública, en sintonía con la reciente reforma constitucional. Ello produce al gestor de la Tesorería dudas sobre la aplicación de esta norma a la administración local, ya que al referirse a deuda pública algunos autores interpretan que se refiere a ésta estricto sensu. Por otra parte, aun admitiendo que la norma se refiere a los intereses de cualquier tipo de operación financiera, surge la duda de su grado de aplicación sobre la norma de Haciendas Locales al ser ésta una norma especial. Además, los acreedores públicos, incluido el extinto Fondo de Financiación del Pago a Proveedores, cuentan con su régimen especial de garantía de pago vía retención de la PIE y que, a través de la Ley de Presupuestos del Estado, produce una afección de esos recursos a dichos créditos y por consiguiente un privilegio en el pago de los mismos. Y tampoco olvidemos que el impago de*

	Código Cifrado de Verificación: P22NM0V0B1110R7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	RAFAEL DE LA CALLE TORRES, 31630713D
	FECHA 17/01/2020
 P22NM0V0B1110R7	



salarios al personal laboral supone una infracción de carácter muy grave ex art. 8 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. Además, el Real Decreto-Ley 8/2013 vuelve a desvirtuar la prelación de pagos al regular en su art. 28 el destino de la liquidez obtenida con las medidas extraordinarias previstas, pues si bien es cierto que se refiere de modo genérico a las obligaciones de cerrado y corriente, también lo es que se refiere expresamente a las operaciones financieras suscritas al amparo del Real Decreto-Ley. Finalmente el RD 635/2014 potencia el pago a proveedores introduciendo una retención-sanción de la PIE a los Ayuntamiento que incumplan con el PMP, lo que viene a dotar a los créditos de los proveedores de una garantía y privilegio que antes no existía.

Ante la dispar regulación expuesta, el operador jurídico debe realizar una labor integradora el ordenamiento jurídico y ésta pasa, a juicio del que suscribe, por aplicar el vigente Plan de Disposición de Fondos que prioriza los gastos de personal, incluidos los acreedores públicos (AEAT y TGSS), otorgando a los créditos de los proveedores el lugar preeminente que el legislador en sus últimas disposiciones está reclamando. "

Las anteriores consideraciones han visto reducidas su virtualidad desde el punto en que el Estado, a través del Fondo de Ordenación, financia el pago de los distintos vencimientos financieros del ejercicio de la mayoría de las operaciones suscritas. No obstante, el conflicto está latente hasta el momento en que dicha línea de financiación finalice, y cuando comience a amortizarse el préstamo de agrupamiento de otros de ICO suscrito en 2019, en diciembre de 2022 y haya que afrontar un pago de 27.685.185,79 € en una única cuota de amortización e intereses. En ese momento aflorará de nuevo el problema si no se han corregido los graves desequilibrios de tesorería. Por otro lado, en el ejercicio 2020 se incrementan las aportación de tesorería para el pago de fraccionamientos de acreedores públicos, cuyos vencimientos hay que recordar que son progresivos, y se comienzan a amortizar las primeras operaciones suscritas con el Fondo de Financiación. Dichas circunstancias acentuarán el déficit de tesorería para atender el pago a proveedores, con el consiguiente empeoramiento del PMP. Se recomienda la renegociación de los calendarios de pago de los fraccionamientos a la espera de la modificación legislativa que habilite la inclusión de dicha deuda en el Fondo de Ordenación, reduciendo el coste y facilitando el pago de las cuotas.

El Plan de Tesorería 2020 arroja por tanto un déficit muy importante y con base a los criterios anteriormente señalados y a la afección de los recursos legalmente exigibles en su caso, es preciso tomar decisiones para que el mismo sea un documento ejecutable en el ejercicio y no una simple constatación de una realidad insalvable. En ese sentido, el apartado de pagos será preciso realizar los siguientes ajustes:

AJUSTE DE PAGOS POR FALTA DE FINANCIACIÓN

PROVEEDORES CAPITULO II.- GRANDES PROVEEDORES	31.255.961,95 €
PROVEEDORES CAPITULO II.- RESTO PROVEEDORES	7.813.990,49 €

	Código Cifrado de Verificación: P22NM0V0B1110R7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	RAFAEL DE LA CALLE TORRES, 31630713D
	FECHA 17/01/2020
 P22NM0V0B1110R7	



TOTAL AJUSTES	39.069.952,44 €
SALDO PLAN INICIAL	-29.069.952,44 €
SALDO PLAN AJUSTADO	10.000.000,00 €

Con las anteriores premisas cabe concluir que durante el ejercicio 2020 el Ayuntamiento no va a poder cumplir con el PMP legal, y que éste va a incrementarse al no poder atenderse la totalidad de las obligaciones de capítulo II y VI que se generen en el ejercicio. Ello podría suponer la aplicación de las medidas coercitivas previstas en la LOEPSF. De la misma forma, hay que concluir que el Ayuntamiento no es capaz de generar recursos corrientes para atender los gastos corrientes, y que únicamente mediante la aportación de recursos extraordinarios ha podido atender el pago de acreedores de presupuestos cerrados (RDL 4/2012, RDL 4/2013, RDL 8/2013, RDL 17/2014, RDL 10/2015). El punto de inflexión estará en el momento que se genere ahorro corriente de tesorería para atender los pagos de presupuestos cerrados, no cumpliéndose dicho objetivo con las previsiones del presente ejercicio.

Los datos del PMP 2019 enero-noviembre son los del siguiente cuadro:

enero-19	febrero-19	marzo-19	abril-19	mayo-19	junio-19
193,88	387,17	359,84	378,46	398,88	394,00
julio-19	agosto-19	septiembre-19	octubre-19	noviembre-19	
401,43	435,43	458,67	484,16	428,88	

La variación mensual ha ido la siguiente:

dic-18	-62,54
ene-19	-97,75
feb-19	193,29
mar-19	-27,33
abr-19	18,62
may-19	20,42
jun-19	-4,88
jul-19	7,43
ago-19	34,00
sep-19	23,24
oct-19	25,49
nov-19	-55,28

La anormal subida de febrero se debió al retraso en el traspaso de obligaciones de 2018 a 2019, como se informó con ocasión del cálculo del PMP mensual

3.4. Propuesta de actuaciones. En relación a lo expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad de equilibrar el Plan Financiero, se proponen las siguientes medidas:

	Código Cifrado de Verificación: P22NM0V0B1110R7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	RAFAEL DE LA CALLE TORRES, 31630713D
		FECHA 17/01/2020
 P22NM0V0B1110R7		



- Medidas de **reducción de gastos**. En este aspecto, se propone la estricta aplicación y sujeción al vigente Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la cuantificación de las medidas que en el mismo aparecen, realizando un seguimiento del mismo con la periodicidad suficiente para permitir la implementación de medidas sustitutivas en su caso.
- Medidas de **incremento de ingresos**. Ídem que el punto anterior, teniendo en cuenta que el déficit de tesorería anual ronda los 20 millones de €.
- Modulación del **ritmo del gasto**. El artículo 13 de la LOEPSF señala que las administraciones públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería. En este sentido y para evitar el incremento del ratio del PMP por la parte de incremento de la bolsa de operaciones pendientes de pago, se propone la posposición de las decisiones de gastos que tengan **carácter voluntario** y no esencial.
- El seguimiento de las medidas sería deseable que se residenciara en un órgano unipersonal o colegiado con atribuciones suficientes para conseguir los objetivos propuestos.
- Insistir ante el MINHAP de la petición plenaria del mes de diciembre de 2015 relativa a la refinanciación de la deuda con acreedores públicos a través de fondo de ordenación, ya que la misma produciría una muy significativa bajada de costes de intereses y modificaría la actual estructura financiera de los fraccionamientos de forma favorable.

3.5. Propuesta de Resolución. Finalmente señalar que la Alcaldía-Presidencia para aprobar el documento del Plan Financiero del ejercicio debería dictar Resolución con el siguiente contenido:

"Visto el expediente instruido para la aprobación del Plan Financiero del ejercicio 2020,

Visto el informe de Tesorería de fecha 17 de enero de 2020 que obra en el expediente,

En uso de las facultades que me confiere el art. 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

HE RESUELTO

1.- Aprobar el Plan Financiero del ejercicio 2020 en los términos que obran en el citado informe de Tesorería como ANEXO II, conforme al siguiente resumen:

RESUMEN PLAN FINANCIERO 2020	Importe €
SALDO INICIAL	55.980.020,37
TOTAL INGRESOS	218.686.517,00

	Código Cifrado de Verificación: P22NM0V0B1110R7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma	RAFAEL DE LA CALLE TORRES, 31630713D
		FECHA 17/01/2020
 P22NM0V0B1110R7		



Ayuntamiento de Jerez
Tesorería

TOTAL PAGOS	264.666.537,37
SALDO FINAL	10.000.000,00

2.- Dar traslado de la presente resolución a la Tesorería e Intervención municipales para su conocimiento."

Jerez, a 17 de enero de 2020.
EL TESORERO,

FDO: Rafael de la Calle Torres.

	Código Cifrado de Verificación: P22NM0V0B1110R7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	RAFAEL DE LA CALLE TORRES, 31630713D	FECHA	17/01/2020
 P22NM0V0B1110R7			



ANEXO I
PLAN FINANCIERO INICIAL

INGRESOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUMAS
CAPÍTULOS I A III													
IMPUESTOS Y TASAS CAPÍTULOS I Y II. RECAUDACIÓN MUNICIPAL	1.938.190,00	3.366.330,00	4.896.480,00	4.365.007,90	6.834.670,00	25.472.200,00	5.243.314,00	3.500.983,20	4.284.420,00	4.386.430,00	19.686.192,80	4.137.525,60	88.111.743,50
OTRAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	797.050,21	2.114.653,95	804.057,38	1.911.063,89	1.571.014,21	2.060.956,43	730.634,67	1.989.102,35	788.109,99	1.971.940,91	761.985,04	1.974.090,11	17.474.659,14
CAPITULO IV													
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	4.383.763,17	4.383.763,17	4.383.763,17	4.383.763,17	4.383.763,17	4.383.763,17	4.383.763,17	4.383.763,17	4.383.763,17	4.383.763,17	4.383.763,17	4.383.763,17	52.605.158,02
TRANSFERENCIAS JUNTA ANDALUCÍA. PATRICA Y OTROS	0,00	0,00	0,00	2.324.216,88	0,00	0,00	2.324.216,88	0,00	0,00	2.324.216,88	0,00	2.324.216,88	9.296.867,50
TRANSFERENCIAS JUNTA DE ANDALUCÍA.- AYUDA A DOMICILIO	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	7.800.000,00
CAPITULO V													
INGRESOS PATRIMONIALES	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	300.000,00
CAPITULO VII													
TRANSFERENCIAS EDUSI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULO IX													
VARIACIONES DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	2.931.671,27	0,00	31.371.403,75	2.931.671,27	0,00	0,00	2.931.671,27	0,00	0,00	2.931.671,27	43.098.088,84
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS													
ANTICIPO PIE. OPERACIONES DE TESORERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

SUMA INGRESOS

7.794.003,38 10.539.747,12 13.690.971,82 13.659.051,83 44.835.851,13 35.523.590,87 13.356.928,71 10.548.848,72 13.062.964,43 13.741.350,95 25.506.941,01 16.426.267,03 218.686.517,00

PAGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUMAS
CAPITULO I													
AYUNTAMIENTO (NOMINA LIQUIDA)	3.612.000,00	3.916.000,00	4.182.000,00	3.280.000,00	3.465.000,00	6.600.000,00	3.512.000,00	3.191.000,00	3.287.000,00	3.374.000,00	3.370.000,00	6.600.000,00	48.389.000,00
AYUNTAMIENTO (NOMINA PROGRAMAS)	563.078,54	563.078,54	563.078,54	563.078,54	563.078,54	563.078,54	563.078,54	563.078,54	563.078,54	563.078,54	563.078,54	563.078,54	6.756.942,44
TESORERIA SEGURIDAD SOCIAL (CORR.+CERRADO)	2.833.609,88	2.833.609,88	2.833.609,88	2.833.609,88	2.998.586,04	2.998.586,04	2.998.586,04	2.998.586,04	2.998.586,04	2.998.586,04	2.998.586,04	2.998.586,04	35.323.127,84
CAPITULO II													
PROVEEDORES CAPITULO II.- GRANDES PROVEEDORES	3.684.780,02	3.734.083,49	3.686.735,28	3.726.910,23	3.683.643,37	3.732.341,06	3.684.057,02	3.729.737,77	3.686.138,01	3.729.129,46	3.685.183,42	3.729.194,40	44.491.933,53

Tlfn: 956 149493

Fax: 956 149260

	Código Cifrado de Verificación: P22NM0V0B1110R7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	RAFAEL DE LA CALLE TORRES, 31630713D	FECHA 17/01/2020
 P22NM0V0B1110R7		



Ayuntamiento de Jerez
Tesorería

PROVEEDORES CAPITULO II.- RESTO PROVEEDORES	626.000,00	769.699,43	784.699,43	1.014.699,43	864.699,43	1.583.398,86	964.699,43	844.699,43	784.699,43	864.699,43	784.699,43	983.398,86	10.870.092,57
CAPITULO III Y IX													
INTERESES COMISIONES Y DERIVADOS	56.281,05	626.224,00	176.592,69	9.523,39	625.540,42	176.514,28	9.466,00	625.155,33	176.440,26	9.408,61	624.621,00	1.338.289,52	4.454.056,53
AMORTIZACIÓN DE PMOS. A L/P	108.511,61	1.207.379,43	340.476,22	18.361,38	1.206.061,46	340.325,04	18.250,73	1.205.319,01	340.182,33	18.140,08	1.204.288,80	2.580.263,99	8.587.560,10
CAPITULO IV													
GRUPO MUNICIPAL.- NOMINAS, ADMONES PCAS. Y FUNCIONAMIENTO	1.844.149,16	2.175.149,16	2.136.149,16	1.907.149,16	1.844.649,16	2.594.668,10	2.158.149,16	1.852.149,16	1.882.149,16	2.050.149,16	2.058.149,16	2.551.303,82	25.053.963,51
GRUPO MUNICIPAL.- TRANSPORTE URBANO	674.962,50	674.962,50	674.962,50	674.962,50	674.962,50	1.349.925,00	674.962,50	674.962,50	674.962,50	674.962,50	674.962,50	1.349.925,00	9.449.475,00
CONSORCIO BOMBEROS	302.000,00	302.000,00	592.462,85	302.000,00	302.000,00	594.436,25	302.000,00	302.000,00	596.424,48	302.000,00	302.000,00	598.427,67	4.797.751,25
AYUDAS SOCIALES Y SUBVENCIONES	326.525,82	365.763,58	334.095,42	331.232,63	335.009,02	350.834,18	343.691,55	327.343,18	289.117,16	252.392,62	305.491,65	272.034,09	3.833.530,90
CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES	100.000,00	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	423.149,75
CAPITULO VI													
INVERSIONES REALES, EDUSI	238.377,43	238.377,43	238.377,43	238.377,43	238.377,43	238.377,43	238.377,43	238.377,43	238.377,43	238.377,43	238.377,43	238.377,43	2.860.529,16
CAPITULO VII													
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRESUPUESTOS CERRADOS													
PROVEEDORES DE CERRADO	4.309.325,42	4.309.325,42	4.309.325,42	4.309.325,42	31.521.403,75	4.309.325,42	4.309.325,42	4.309.325,42	4.309.325,42	4.309.325,42	4.309.325,42	4.309.325,42	78.923.983,34
REMANENTES PMS	397.123,95	397.123,95	397.123,95	397.123,95	397.123,95	397.123,95	397.123,95	397.123,95	397.123,95	397.123,95	397.123,95	397.123,95	4.765.487,43
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS													
DEVOLUCIÓN ANTICIPO PIE + DEVOL. SALDOS NEGAT. PIE 2008-2009-2013	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	512.511,96
DEVOLUCIÓN DE OPERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AGENCIA TRIBUTARIA (CORR.+CERRADO)	2.020.213,32	875.000,00	1.246.500,59	875.000,00	1.247.992,93	875.000,00	1.974.876,89	875.000,00	1.251.061,60	875.000,00	1.252.749,16	875.000,00	14.243.394,49
Saldo a 01/01/2020													
SUMA PAGOS	21.739.648,03	23.059.863,38	22.568.275,93	20.553.440,51	50.040.214,58	26.776.020,73	22.220.731,23	22.205.944,33	21.546.752,88	20.728.459,81	22.840.723,07	29.456.415,30	303.736.489,80
10													
SALDO	-13.945.644,65	-12.520.116,27	-8.877.304,11	-6.894.388,68	-5.204.363,45	8.747.570,15	-8.863.802,52	-11.657.095,62	-8.483.788,45	-6.987.108,86	2.666.217,93	-13.030.148,27	-85.049.972,80
SALDO ACUMULADO	42.034.375,72	29.514.259,45	20.636.955,34	13.742.566,66	8.538.203,21	17.285.773,35	8.421.970,83	-3.235.124,78	-11.718.913,24	-18.706.022,10	-16.039.804,16	-29.069.952,44	-29.069.952,44

		Código Cifrado de Verificación: P22NM0V0B1110R7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	RAFAEL DE LA CALLE TORRES, 31630713D	FECHA	17/01/2020
 P22NM0V0B1110R7			



ANEXO II
PLAN FINANCIERO AJUSTADO

INGRESOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUMAS
CAPÍTULOS I A III													
IMPUESTOS Y TASAS CAPÍTULOS I Y II. RECAUDACIÓN MUNICIPAL	1.938.190,00	3.366.330,00	4.896.480,00	4.365.007,90	6.834.670,00	25.472.200,00	5.243.314,00	3.500.983,20	4.284.420,00	4.386.430,00	19.686.192,80	4.137.525,60	88.111.743,50
OTRAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	797.050,21	2.114.653,95	804.057,38	1.911.063,89	1.571.014,21	2.060.956,43	730.634,67	1.989.102,35	788.109,99	1.971.940,91	761.985,04	1.974.090,11	17.474.659,14
CAPITULO IV													
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	4.383.763,17	4.383.763,17	4.383.763,17	4.383.763,17	4.383.763,17	4.383.763,17	4.383.763,17	4.383.763,17	4.383.763,17	4.383.763,17	4.383.763,17	4.383.763,17	52.605.158,02
TRANSFERENCIAS JUNTA ANDALUCÍA, PATRICA Y OTROS	0,00	0,00	0,00	2.324.216,88	0,00	0,00	2.324.216,88	0,00	0,00	2.324.216,88	0,00	2.324.216,88	9.296.867,50
TRANSFERENCIAS JUNTA DE ANDALUCÍA.- AYUDA A DOMICILIO	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	7.800.000,00
CAPITULO V													
INGRESOS PATRIMONIALES	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	300.000,00
CAPITULO VII													
TRANSFERENCIAS EDUSI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULO IX													
VARIACIONES DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	2.931.671,27	0,00	31.371.403,75	2.931.671,27	0,00	0,00	2.931.671,27	0,00	0,00	2.931.671,27	43.098.088,84
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS													
ANTICIPO PIE. OPERACIONES DE TESORERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUMA INGRESOS	7.794.003,38	10.539.747,12	13.690.971,82	13.659.051,83	44.835.851,13	35.523.590,87	13.356.928,71	10.540.117,22	13.062.964,43	13.741.350,95	25.506.941,01	16.426.267,03	218.686.517,00

 Código Cifrado de Verificación: P22NM0V0B1110R7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	RAFAEL DE LA CALLE TORRES, 31630713D
FECHA	17/01/2020
 P22NM0V0B1110R7	



Ayuntamiento de Jerez
Tesorería

PAGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUMAS
CAPITULO I													
AYUNTAMIENTO (NOMINA LIQUIDA)	3.612.000,00	3.916.000,00	4.182.000,00	3.280.000,00	3.465.000,00	6.600.000,00	3.512.000,00	3.191.000,00	3.287.000,00	3.374.000,00	3.370.000,00	6.600.000,00	48.389.000,00
AYUNTAMIENTO (NOMINA PROGRAMAS)	563.078,54	563.078,54	563.078,54	563.078,54	563.078,54	563.078,54	563.078,54	563.078,54	563.078,54	563.078,54	563.078,54	563.078,54	6.756.942,44
TESORERIA SEGURIDAD SOCIAL (CORR.+CERRADO)	2.833.609,88	2.833.609,88	2.833.609,88	2.833.609,88	2.998.586,04	2.998.586,04	2.998.586,04	2.998.586,04	2.998.586,04	2.998.586,04	2.998.586,04	2.998.586,04	35.323.127,84
CAPITULO II													
PROVEEDORES CAPITULO II.- GRANDES PROVEEDORES	1.102.997,63	1.102.997,63	1.102.997,63	1.102.997,63	1.102.997,63	1.102.997,63	1.102.997,63	1.102.997,63	1.102.997,63	1.102.997,63	1.102.997,63	1.102.997,63	13.235.971,58
PROVEEDORES CAPITULO II.- RESTO PROVEEDORES	254.675,17	254.675,17	254.675,17	254.675,17	254.675,17	254.675,17	254.675,17	254.675,17	254.675,17	254.675,17	254.675,17	254.675,17	3.056.102,09
CAPITULO III Y IX													
INTERESES COMISIONES Y DERIVADOS	56.281,05	626.224,00	176.592,69	9.523,39	625.540,42	176.514,28	9.466,00	625.155,33	176.440,26	9.408,61	624.621,00	1.338.289,52	4.454.056,53
AMORTIZACIÓN DE PMOS. A L/P	108.511,61	1.207.379,43	340.476,22	18.361,38	1.206.061,46	340.325,04	18.250,73	1.205.319,01	340.182,33	18.140,08	1.204.288,80	2.580.263,99	8.587.560,10
CAPITULO IV													
GRUPO MUNICIPAL.- NOMINAS, ADMONES PCAS. Y FUNCIONAMIENTO	1.844.149,16	2.175.149,16	2.136.149,16	1.907.149,16	1.844.649,16	2.594.668,10	2.158.149,16	1.852.149,16	1.882.149,16	2.050.149,16	2.058.149,16	2.551.303,82	25.053.963,51
GRUPO MUNICIPAL.- TRANSPORTE URBANO	674.962,50	674.962,50	674.962,50	674.962,50	674.962,50	1.349.925,00	674.962,50	674.962,50	674.962,50	674.962,50	674.962,50	1.349.925,00	9.449.475,00
CONSORCIO BOMBEROS	302.000,00	302.000,00	592.462,85	302.000,00	302.000,00	594.436,25	302.000,00	302.000,00	596.424,48	302.000,00	302.000,00	598.427,67	4.797.751,25
AYUDAS SOCIALES Y SUBVENCIONES	326.525,82	365.763,58	334.095,42	331.232,63	335.009,02	350.834,18	343.691,55	327.343,18	289.117,16	252.392,62	305.491,65	272.034,09	3.833.530,90
CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES	100.000,00	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	423.149,75
CAPITULO VI													
INVERSIONES REALES, EDUSI	238.377,43	238.377,43	238.377,43	238.377,43	238.377,43	238.377,43	238.377,43	238.377,43	238.377,43	238.377,43	238.377,43	238.377,43	2.860.529,16
CAPITULO VII													
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRESUPUESTOS CERRADOS													
PROVEEDORES DE CERRADO	4.309.325,42	4.309.325,42	4.309.325,42	4.309.325,42	31.521.403,75	4.309.325,42	4.309.325,42	4.309.325,42	4.309.325,42	4.309.325,42	4.309.325,42	4.309.325,42	78.923.983,34
REMANENTES PMS	397.123,95	397.123,95	397.123,95	397.123,95	397.123,95	397.123,95	397.123,95	397.123,95	397.123,95	397.123,95	397.123,95	397.123,95	4.765.487,43
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS													
DEVOLUCIÓN ANTICIPO PIE + DEVOL. SALDOS NEGAT. PIE 2008-2009-2013	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	512.511,96
DEVOLUCIÓN DE OPERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AGENCIA TRIBUTARIA (CORR.+CERRADO)	2.020.213,32	875.000,00	1.246.500,59	875.000,00	1.247.992,93	875.000,00	1.974.876,89	875.000,00	1.251.061,60	875.000,00	1.252.749,16	875.000,00	14.243.394,49

Saldo a 01/01/2020

55.980.020,37

55.980.020,37

 Código Cifrado de Verificación: P22NM0V0B1110R7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	RAFAEL DE LA CALLE TORRES, 31630713D FECHA 17/01/2020
 P22NM0V0B1110R7	



Ayuntamiento de Jerez
Tesorería

SUMA PAGOS	18.786.540,81	19.913.753,27	19.454.514,03	17.169.503,66	46.849.544,58	22.817.953,61	18.929.647,59	18.989.179,94	18.433.588,25	17.492.303,73	19.728.513,03	26.101.494,86	264.666.537,37
SALDO	-10.992.537,43	-9.374.006,15	-5.763.542,21	-3.510.451,83	-2.013.693,45	12.705.637,26	-5.572.718,88	-8.440.331,22	-5.370.623,82	-3.750.952,78	5.778.427,98	-9.675.227,83	-45.980.020,37
SALDO ACUMULADO	44.987.482,93	35.613.476,78	29.849.934,57	26.339.482,74	24.325.789,29	37.031.426,55	31.458.707,67	23.018.376,45	17.647.752,63	13.896.799,85	19.675.227,83	10.000.000,00	10.000.000,00

	Código Cifrado de Verificación: P22NM0V0B1110R7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	RAFAEL DE LA CALLE TORRES, 31630713D	FECHA 17/01/2020
 P22NM0V0B1110R7		



ANEXO III
MODELO F.1.1.9

CALENDARIO Y PRESUPUESTO DE TESORERIA

Recaudación/Pagos reales y
estimados

Concepto	Total	Corriente	Cerrados	Total ⁽¹⁾
Fondos líquidos al inicio del periodo ⁽¹⁾				55.980.020,37
Cobros presupuestarios	218.686.517,00 €	215.130.295,41 €	3.556.221,60 €	218.686.517,00 €
1. Impuestos directos	81.415.250,99 €	79.565.250,99 €	1.850.000,00 €	81.415.250,99 €
2. Impuestos indirectos	3.348.246,25 €	3.098.246,25 €	250.000,00 €	3.348.246,25 €
3. Tasas y otros ingresos	17.474.659,14 €	16.018.437,55 €	1.456.221,60 €	17.474.659,14 €
4. Transferencias corrientes	69.702.025,52 €	69.702.025,52 €	0,00 €	69.702.025,52 €
5. Ingresos patrimoniales	3.648.246,25 €	3.648.246,25 €	0,00 €	3.648.246,25 €
6. Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7. Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9. Pasivos financieros	43.098.088,84 €	43.098.088,84 €	0,00 €	43.098.088,84 €
Cobros no presupuestarios	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				0,00 €
Pagos Presupuestarios	264.666.537,37 €	236.174.391,64 €	28.492.145,73 €	264.666.537,37 €
1. Gastos de personal	104.712.464,77 €	104.712.464,77 €	0,00 €	104.712.464,77 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	95.216.057,01 €	78.923.983,34 €	16.292.073,67 €	95.216.057,01 €
3. Gastos financieros	4.454.056,53 €	4.454.056,53 €	0,00 €	4.454.056,53 €
4. Transferencias corrientes	43.557.870,41 €	40.457.870,41 €	3.100.000,00 €	43.557.870,41 €
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6. Inversiones reales	7.626.016,59 €	7.626.016,59 €	0,00 €	7.626.016,59 €
7. Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9. Pasivos financieros	9.100.072,06 €	0,00 €	9.100.072,06 €	9.100.072,06 €
Pagos no presupuestarios	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				0,00 €
Fondos líquidos al final del periodo				10.000.000,00 €

Tlfn: 956 149493

Fax: 956 149260

		Código Cifrado de Verificación: P22NM0V0B1110R7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	RAFAEL DE LA CALLE TORRES, 31630713D	FECHA	17/01/2020
 P22NM0V0B1110R7			